

REPÚBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DPA/SRG/RDC/VVS/EVC

LEVANTA SUSPENSIÓN DE COBRO  
TARIFARIO A AGUAS PATAGONIA S.A.  
POR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS SERVIDAS DE PUERTO  
INGENIERO IBÁÑEZ

Santiago, **23 NOV 2009**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 4 y 19 de la Ley N° 18.902; y los artículos 36 a) y 55 del DFL MOP N° 382/88, el DS MOP 1094/06; y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República.

El DS MINECON N°329, del 25 de octubre de 2006, que aprobó fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la Empresa Aguas Patagonia S.A.

La Resolución SISS N° 4327/07, del 28 de diciembre de 2007, que autorizó la aplicación de cargos tarifarios por tratamiento de aguas servidas para la localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez.

La Resolución SISS N°2346, de 10 de junio de 2008, que suspendió cobro tarifario a Aguas Patagonia por la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Puerto Ibáñez.

La carta de Aguas Patagonia N°144, de 17 de marzo de 2009, que informó las obras de mejoramiento y ajustes operacionales a realizar en la PTAS de Puerto Ibáñez.

La Resolución SISS N°2272, de 05 de junio de 2009 que resolvió el procedimiento de aplicación de multa seguido en contra de Aguas Patagonia S.A.

La presentación de Aguas Patagonia de fecha 29 de octubre de 2009, solicitando levantar la suspensión tarifaria.

El Acta de Fiscalización SISS N°12.079, del 12 de noviembre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que los prestadores de servicios sanitarios están sujetos a la supervigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).

Que, a la SISS le corresponde velar por el cumplimiento, por parte de los entes fiscalizados, de las disposiciones legales, reglamentos, normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones por ella dictadas, relativas a la prestación de los servicios sanitarios.



Que, la SISS puede adoptar todas las medidas necesarias para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los prestadores sanitarios, por la seguridad del público y los derechos de los usuarios.

Que mediante Resolución SISS N°2346, del 10 de junio de 2008, se suspendió cobro tarifario a Aguas Patagonia por la PTAS de Puerto Ibáñez, por cuanto, según los resultados del autocontrol en el efluente de esa planta, se excedía en más de un 50% del número de muestras el límite máximo establecido por la normativa durante el primer trimestre del año 2008, en los parámetros fósforo y nitrógeno total.

Que, mediante Resolución SISS N°2272 de 5 de junio de 2009 se estableció que Aguas Patagonia deberá, a contar del día 01 de septiembre del año 2009, dar cumplimiento a los límites establecidos en el D.S. MINSEGPRES N°90/00, respecto de los parámetros Nitrógeno Total y Fósforo, conforme a su carta APA N°144/2009.

Que, mediante presentación de fecha 29 de octubre de 2009, Aguas Patagonia informa que ha ejecutado la totalidad de las obras de mejoramiento y ajustes operacionales en la planta, conforme a su carta N°144/2009, lo que le ha permitido cumplir con la normativa de emisión correspondiente a partir del mes de septiembre del año 2009. Por lo tanto, Aguas Patagonia solicita levantar la medida de suspensión de aplicación de cobro tarifario por tratamiento de aguas servidas para la localidad de Puerto Ibáñez.

Que, los resultados del autocontrol del efluente de la PTAS de Puerto Ibáñez, indican que esta PTAS ha cumplido con el D.S. N°90/00 MINSEGPRES durante el mes de septiembre del año 2009.

Que, mediante fiscalización realizada el 12 de noviembre de 2009 se constata el cumplimiento de las obras de mejoramiento y ajustes operacionales comprometidos por Aguas Patagonia S.A. en su carta N°144/2009.

Que por tanto, corresponde levantar la suspensión del cobro tarifario a Aguas Patagonia S.A., por la planta de tratamiento de aguas servidas de Puerto Ibáñez, instruido mediante resolución SISS N°2346/2008, a partir de la fecha de fiscalización de la SISS.

**RESUELVO: (EXENTO)**

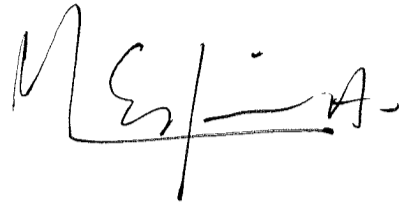
**4226**

**SUPERINTENDENCIA N° \_\_\_\_\_/**

1. **LEVANTAR** la suspensión del cobro tarifario por tratamiento de aguas servidas a la Empresa Aguas Patagonia S.A. para la planta de tratamiento de aguas servidas

de Puerto Ibáñez, instruido mediante resolución SISS N°2346/2008, a partir del 12 de noviembre de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**MAGALY ESPINOSA SARRIA**  
Superintendente de Servicios Sanitarios

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: AGUAS PATAGONIA S.A.  
SEREMI de Salud Región Aysén  
I. Municipalidad de Río Ibáñez  
División de Fiscalización (Área Técnica y Comercial)  
Oficina Regional SISS Coyhaique  
División de Concesiones